

DON ANTONIO AGUSTÍN (*)

NOTA DE LA REDACCIÓN.—Tenemos la satisfacción de ofrecer a nuestros lectores una traducción española de la conferencia sobre el arzobispo D. Antonio Agustín, pronunciada el año 1939 por Don Francisco de Zulueta, catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Oxford, miembro del All Souls College y de la British Academy, que ha tenido la gentileza de autorizarnos la reproducción de su interesante estudio, publicado en inglés por la Universidad de Glasgow donde fué pronunciado.

El eminente civilista inglés, de ascendencia española, no necesita ser presentado. Ha consagrado su larga vida al estudio del Derecho romano y no parece que su actividad decrezca, afortunadamente para la ciencia. A la larga serie de los trabajos publicados, entre los que destacaremos el *Liber pauperum* of Vacarius y dos magistrales estudios del Patronage in the Later Empire y la Roman Law of Sale, ha añadido en fecha reciente una edición crítica con traducción y comentario del libro I de las Instituciones de Gayo, llamado a prestar excelentes servicios a cuantos pretendan estudiar el Derecho romano, remontándose a las fuentes más autorizadas de que disponemos.

Cúmplenos agradecer al Dr. Zulueta la deferencia que ha tenido con nosotros. Además de algunos ligeros retoques introducidos por el autor en su texto original, se ha añadido a las notas alguna que otra referencia bibliográfica complementaria útil, especialmente, para el lector español. Tales referencias y adiciones figuran entre corchetes. Por otra parte, de acuerdo con el autor, ilustramos la edición castellana de su trabajo con algunos grabados relativos a nuestro gran arzobispo humanista y a sus principales obras.

(*) Octava conferencia de la Fundación David Murray, en la Universidad de Glasgow, pronunciada el 24 de Febrero de 1939 por F. DE ZULUETA, F. B. A.; Miembro del All Souls College; R. Profesor de Derecho Civil, Oxford (Glasgow, Jackson, Son & Company 1939).

NOTA PRELIMINAR: FUENTES Y AUTORIDADES

(1) *Antonii Agustini Archiepiscopi Tarraconensis Opera Omnia. Lucae MDCCLXV-MDCCLXXIV. Typis Josephi Rocchi. 8 vols. fol. Citado con las letras Opp.*

(2) *A. Schotti Laudatio funebris... A. Agustini Archiepiscopi Tarraconensis. In qua de vita scriptisque disseritur: de perfecto item Jurisconsulto et Episcopo.* Tomo el título del registro en el British Museum de la edición Plantin de 1536, 40, pero he utilizado sus reimpresiones en *Opp.*, I, pp. XV-XXI y *Leickheri Vitae Clarissimorum Jurisconsultorum* (Leipzig, 1685). Citado *Orat. Funebr.*

(3) *Nicolaus Antonius Bibliotheca Hispano Nova* (2 vols., Madrid 1783, 1788), I, pp. 97-102. Citado *Nic. Antonius.*

(4) Gregorio Mayans y Siscar, *Vida de D. Antonio Agustín*, publicado en Madrid en 1734 juntamente con la primera edición de los *Diálogos de las armas, i linages, de la nobleza de España*, de Agustín. He utilizado la versión latina revisada por Mayans, en *Opp.*, II, pp. IX-CXXI, que cito Mayans, *Vita*. Autorizada.

(5) *G. Panziroli... De Claris Legum Interpretibus Libri Quattuor, lib. II, c. CLXXXVIII.* He utilizado la edición de Hoffmann, Leipzig, 1721, pero la obra apenas merece ser mencionada.

(6) Cartas. (a) *Opp.*, VII, pp. 163-263; VIII, pp. 503-511. En parte son reimpresiones de otras colecciones. Estas fueron conocidas por Mayans, el cual no tuvo noticia de (b) *Antonii Agustini Archiepiscopi Tarraconensis Epistolae Latinae et Italicae nunc primum editae a Joanne Andresio. Parmae. Typis Aloysii Mussi M.DCCC.IV.* 80. pp. 167, 417. Una copia de este libro tan difícil de encontrar me fué bondadosamente prestada por la *Biblioteca Nazionale Vittorio Emanuele*. Las cartas latinas (citadas Andrés, *Epp.*) son muy interesantes; puede que procedan de la colección que tenía Nic. Antonio. Las cartas italianas (citadas Andrés, *Letf.*) son principalmente dirigidas a Onofrio Panvinio y tomadas de un *Codex Ambrosiano*. El erudito prefacio del P. Andrés (citado Andrés, *Praef.*) es una gran fuente de información. (c) *Inedited Letters of Fulvio Orsini to Antonio Agustín*, artículo de J. P. Wickersham Crawford en *Publications of the Modern Language Association of América, XXVIII* (1913), pp. 577-93, publica cuatro cartas encontradas en la Biblioteca Nacional de Madrid; el erudito comentario las relaciona con las cartas de Agustín en *Opp.*, VII. (d) Hay otras cartas diseminadas en la literatura erudita de aquel periodo, y puede que haya bastantes todavía inéditas, á juzgar por las obras de Graux y Nolhac citadas en el siguiente párrafo: e. g. Graux, pp. 439, 440, 442. [En 1940, F. Miquel Rosell editó el MS. 53 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, que contiene 68 cartas, omitiendo las ya publicadas, en "Analecta Sacra Tarraconensia", vol. XIII, 1937-40 (Barcelona, Balmesiana 1940), pp. 113-202].

(7) *Varia.* No hay nada digno de mención en C. L. Neuber, *Anton Augustin und sein civilistischer Nachlass*, etc. (Berlin, 1832, pp. 109). Ricardo del Arco, *El Arzobispo D. Antonio Agustín. Nuevos datos para su Biografía*. (Tarragona 1910, pp. 116) da algunos detalles biográficos; también el fragmento (pp. 41-95) de un opúsculo inédito de una historia de Aragón y Francia escrito por Agustín

(al parecer de poco valor) tomado de una colección MS., en 3 vols., de las *Memo-rias literias de Aragón*, escritas por Félix de Latassa y Ortín (Biblioteca provincial de Huesca). Este opúsculo, citado aquí Arco, menciona a M. Menéndez y Pelayo entre los que han hablado de Agustín, pero no he podido encontrar en sus obras nada más que breves referencias. No conozco otros autores, en la literatura española posterior, aunque es posible que haya habido algunos más desde Mayans; ahora es difícil una investigación. [Cfr. F. Mateu Llopis, *Un inventari numismàtic del segle XVI. Suma de les monedes trobades a la llibreria de l'Arquebisbe de Tarragona Antoni Agustín* "Butlletí Arqueològic", ép. III, 1929-33, n.º 40 (Tarragona), pp. 75-78; J. Toldrà Rodón, *El gran renacentista español D. Antonio Agustín, uno de los principales filólogos del siglo XVI* "Boletín Arqueológico", a. XLV, ép. IV, fasc. 1-2 de 1945 (Tarragona), pp. 3-50; C. M. del Rivero, *Don Antonio Agustín, príncipe de los numismáticos españoles* "Archivo Español de Arqueología", T. XVIII, n.º 59, abril-junio de 1945 (Madrid), pp. 97-123. Con las notas de estos trabajos se puede completar la bibliografía española reciente sobre A. Agustín]. Las mejores informaciones desde el punto de vista canonístico son dadas por F. Maassen, *Gesch. d. Quellen u. d. Literatur des canonischen Rechts*, I (1870), pp. XVII-XXXIV (citado Maassen, *Gesch.*), y J. F. von Schulte en una obra de título análogo, III (1880), pp. 723-8 (citada Schulte, *Gesch.*). Desde el punto de vista del Derecho civil hay *Henrici Brenemanni Historia Pandectarum* (Utrecht 1722), pp. 75 sq., 335 sq., y *passim* y el *Praefatio* de Everard Otto al primer volumen (Leyden 1725) de su *Thesaurus Juris Romani*. Se pueden obtener noticias de mucho valor, incluyendo algunos escritos inéditos, de los vols. 46 y 74 de la *Bibliothèque de l'École de Hautes Études*: Charles Graux, *Essai sur les origines du fonds grec de l'Escorial* (1880), citados Graux, y Pierre de Nolhac, *La bibliothèque de Fulvio Orsini* (1887), citado Nolhac.

* * *

Vir nunquam laudatus satis: Cuiacius. (1)

El Derecho Romano, el cual según las palabras de Gibbon (2) "ha agotado vidas tan eruditas y ha llenado las estanterías de tan grandes bibliotecas", ofrecí al que tiene el gran honor de haber sido invitado a pronunciar esta conferencia de la Fundación David Murray ante esta Universidad, una gran cantidad de temas. Interesante y oportuno habría sido hablar del importante libro sobre los Glosadores con el cual un docto amigo, Hermann Kantorowicz, ha pagado la hospitalidad de este país. Pero él mismo dirigió mi atención a un tema el cual es, según creo, más apropiado aún a la celebración del recuerdo de David Murray: la vida y —tanto como yo sea compe-

(1) *Notata Ant. Mercatoris Ad libros Animadversionum Johannis Roberti*, cap. ult.

(2) *The Decline and Fall of the Roman Empire*, cap. 44, párr. I.

tente para hablar de ello— la obra de un activo hombre de Estado, el cual era no obstante un hombre preeminente en Derecho Canónico, casi igualmente en el Derecho Civil, un sobresaliente filólogo y humanista, un elegante latinista, un coleccionador de monedas, un historiador de pueblos y linajes, algo poeta y un gran bibliófilo: Don Antonio Agustín (3).

Nació de padres nobles en Zaragoza el 26 de febrero de 1517 (4), siendo su último hijo. El padre fué un hombre de alto rango, Vicecanciller de Aragón, que presidía las Cortes de Aragón y Cataluña y era el primero después del rey en el reino de Aragón. Murió en 1523 y su esposa en 1529, dejando cuatro hijos y dos hijas. El hijo mayor, Jerónimo, fué el tutor de Antonio; otro hijo, Pedro, fué obispo primeramente de Elna (Rosellón) y después de Huesca; una de las hijas casó con el Duque de Cardona (5).

Ya en 1523 Antonio, nos dice Mayans, *sacris se dicavit*, y en esta dedicación, cualquiera que sea el acto de piedad infantil a que se refiera, perseveró siempre, aunque no recibió Ordenes Mayores hasta el día antes de su consagración como obispo, más de treinta años después. Iniciado *in gramma* en Zaragoza por Juan Cuadra, procedente del Colegio Español de San Clemente en Bolonia, fué enviado en 1526, cuando solamente contaba nueve años de edad, a la Universidad de Alcalá, de donde dos años más tarde salió para Salamanca a empezar sus estudios de Derecho, carrera tradicional en su familia. El Doctorado que alcanzó el 10 de abril de 1534, debe,

(3) Para fuentes y autoridades ver la *Nota preliminar*, donde además se explican los títulos abreviados usados en estas notas.

(4) 1516, si la inscripción sepulcral de la Catedral de Tarragona es exacta, al decir que murió el 31 de Mayo de 1586, a los 70 años de edad. Pero 1517 debe ser la fecha verdadera, pues es la que dan los amigos de Agustín, Schott (en la *Orat Funebr.*) y Pedro Juan Núñez (en un epitafio citado por Mayans, *Vita*, p. LXVI), y también el mismo Agustín en una carta a Jerónimo de Zurita del 12 de Febrero de 1576: *Opp.*, VII, p. 216. Cf. Agustín a Zurita el 24 de Marzo de 1576: *Opp.*, VII, p. 217. [Nos comunican de Tarragona, al preparar la presente versión de la conferencia, que la inscripción sepulcral de D. Antonio Agustín, en la indicación de la fecha de su muerte, le señala 69 años de edad, y no 70, y que la inscripción no ha sido corregida ni cambiada, pues ya la leyó así el Canónigo J. Blanch, que la transcribe en su manuscrito: *Archiepiscopologio de la S. M. Iglesia de Tarragona*. (Véase lám. III) No estoy seguro del origen de mi error, pero así aparece también en Schulte, *Gesch.* III, p. 724, n. 5].

(5) El mismo Agustín juega con la idea de una derivación de Augustus o Augusta, epónimo de Zaragoza: Andrés, *Lett.* 13 y *Opp.*, VII, p. 253. En todo caso los Agustín fueron "muy buenos hidalgos" según Latassa (citado por Arco, pp. 9-10. El padre de Agustín fué liberado de serias acusaciones al subir Carlos V al poder. Su hijo creyó que no se le había hecho justicia en la Historia del Cardenal Ximenes, escrita por Alvar Gómez de Castro: Mayans, *Vita*, pp. XXXVIII-XI.

ocho meses en Padua desde el otoño de 1537 a junio de 1538 (12). Su única otra ausencia digna de mención fué durante las vacaciones de otoño en 1539, cuando visitó a Diego Hurtado de Mendoza (13), el *grand seigneur*, hombre docto y bibliófilo, el cual era embajador de Carlos V en Venecia.

El tiempo no me permite hacer uso del admirable material epistolar que ilustra la vida de Agustín como estudiante (14). Estudió a fondo el Derecho y, —nótese bien— las Humanidades. Era un joven agradable, querido de jóvenes y viejos. Entre sus amigos (15) había los franceses Antoine Grandvelle, después cardenal, y Juan Metelo Sequano (16), persona muy docta y, hasta 1555, *fidus Achates* de Agustín, el portugués Osorio, que escribió *De nobilitate* (17), Giovanni Fasoli, su venerado profesor de griego en Padua, y el español Pedro Ruiz de Moros (18), el cual más tarde hizo una brillante carrera en Polonia; en otro orden, Mendoza. Además de sus estudios el principal interés de Agustín era el servir a sus amigos; no había molestia que no se tomara por ellos, especialmente para los *sodales* del Colegio español. Pero debemos concentrar nuestra atención sobre sus estudios.

Durante sus primeros dieciocho meses en Bolonia su principal maestro en Derecho fué Pier Paolo Parisio (19), y a causa de la

(12) *Opp.*, VII, p. 163, el 4 de Noviembre de 1537 a Bernardo Bolea. Cf. las ocho cartas siguientes y *infra*, n. 24.

(13) 1503-75. Bell, p. 24. Andrés, *Praef.*, pp. 9-24 y *Epp.* 1-7, 18, 65, 70, 77, 80, 81.

(14) Véase en Andrés la correspondencia latina con Fasoli, Juan Sora, Jorge Vázquez, Juan Anguliano y Juan Metelo Sequano; también la que hay en *Opp.* VII, pp. 163 sq., con Bernardo Bolea y el Canónigo Mateo Pascual.

(15) Andrés, *Praef.*, da una relación de muchos de ellos.

(16) Andrés, *Praef.*, pp. 44-59, y *Epp.*, 75-93, 103.

(17) Andrés, *Praef.*, pp. 33-9, y *Epp.*, 41-47. Las poesías de Osorio a Agustín las da Schott al final de su edición (Paris 1607) del libro *De emendatione Gratiani* de Agustín.

(18) Miembro del otro Colegio Español en Bolonia, el *Alcagniciense* o *Vivianum* fundado por Andrés Vives de Alcañiz. Sobre Pedro Ruiz véase Andrés, *Praef.*, pp. 139-43 y (según he sido informado por el profesor Adam Vetulani) St. Kutrzeba, *Il diritto romano in Polonia alla fine del secolo decimottavo*, en *Le relazioni fra l'Italia e la Polonia dall'età romana ai tempi nostri*, pp. 67 sq., Roma 1936 (*Istituto per l'Europa Orientale*).

(19) Cartas del 13 de Abril y 16 de Agosto de 1537, a M. Pascual, *Opp.* VII, pp. 170, 172, la primera describe el método de exposición de Parisio. También Andrés, *Epp.* 19 y 40, y en Agustín *Emendationes et Opiniones*, II, *praef.*: "... multum Paulo Parisio... debemus, qui Bart. Socinum praeceptorem disputando imitabatur, copia vincebat". P. Viard, *André Alciat* (Paris 1926), p. 324, cita *Alciati Emblemata*, n. 97: "Revolvitur qui eodem, et iterat qui nimis, / Meander ut Parisius."

salida de éste para Roma y la incertidumbre sobre quien sería su sucesor, Agustín marchó a Padua en otoño de 1537. Los profesores paduanos por quienes fué principalmente influenciado, fueron Mariano Socino, el joven, en Derecho (20), y Giovanni Fasoli en Humanidades. En junio de 1538 volvió a Bolonia, donde durante los siguientes tres años asistió a las clases de Andrés Alciato y Agustín Bero (21) sobre Derecho, y a las de Rómulo Amaseo (22) sobre Humanidades. He mencionado únicamente sus principales profesores (23). Para aquellos humanistas, las cartas de Agustín no tienen sino alabanzas; su devoción a estos estudios es significativa. Las alusiones a los profesores de Derecho civil revelan un punto de capital importancia en el desarrollo de Agustín, a saber: su gradual paso del tradicional método Bartolista de sus primeros maestros al método humanista del cual Alciato fué el brillante iniciador.

Alciato había llegado a Bolonia durante la ausencia de Agustín en Padua, y Agustín antes de su vuelta, era bastante escéptico respecto a las alabanzas ilimitadas de algunos de sus amigos al famoso profesor (24); él volvió dispuesto *more suo* a juzgar por sí mismo (25). Sus primeras alusiones a las explicaciones de Alciato son reservadas; así hace notar que no hay tanta asistencia como en las de Socino en Padua. Pero la honradez le obligó desde un principio a admirar su forma y aplaudir la feliz utilización que hacía el humanista de toda la erudición clásica puesta al servicio de la interpretación de los textos legales (26). Le encuentra sugestivo —*dat multam studendi ansam* (27)— y últimamente sólo las clases de Alciato pueden apar-

(20) *Emend. et Opp.* I, c. continúa: "et Marianum Socinum Pataui aliquot menses audiimus patui sui acumine, iudicio clariore disputantem." Andrés, *Epp.* 20 y 57. Carta del 16 de Agosto de 1537 a M. Pascual sobre su salida hacia Padua, *Opp.*, VII, p. 172, Cfr. Savigny, *Geschichte d. r. R.* 6, 354.

(21) Andrés, *Epp.*, 19, 20, 26, 30, 34, 57. Agustín tenía un gran concepto de este canonista: pero estudió Derecho canónico y también civil con Alciato.

(22) Andrés, *Epp.*, 11, 44, 75.

(23) Otros profesores fueron Lázaro Bonamico, Lorenzo Pino Bononiense, Ludovico Gozadino y J. Ant. Alexandrino: Andrés, *Epp.* 11, 57; *Opp.*, VII, pp. 163, 178.

(24) Fué no obstante la incertidumbre de la llegada de Alciato a Bolonia, lo que hizo que Agustín se fuera a Padua: cartas del 27 de Abril, 16 de Agosto y 27 de Octubre de 1537 a M. Pascual, *Opp.*, VII, pp. 171-2. La última: "Alciatus plane deceptus nos vel potius hos. Ego enim Patavium (si non pro certo eum adventare fuerit nuntiatum) proficiscar. Quo si salvus advenero (quod Di faciant) illum hic novam docere Jurisprudentiam facile patiar."

(25) Cartas: 28 de Julio de 1538 a Pascual, *Opp.*, VII, p. 173, y 5 de Agosto de 1538 y 10 de Enero de 1539 a Sora, Andrés, *Epp.*, 20, 22.

(26) Andrés, *Epp.* 11, 20, 22, 23, 28, 34, 40. Cf. *Emend. et Op.*, II, *Praef.*

(27) Andrés, *Ep.* 28.

tarle de las de Amaseo (28); en una palabra, *vicit mehercule expectationem* (29). La inclinación natural de Agustín y su anterior educación ya hacían segura su evolución, pero el ejemplo de Alciato representó para él poder librarse de la opinión general, de la cual se quejaba muchas veces, que consideraba que un hombre versado en las Humanidades no podía ser un jurista (30).

Dejando por un momento el contraste entre el método tradicional y el humanista, nosotros podemos señalar aquí que la personalidad de Alciato no era del agrado de Agustín, de modo que nunca llegaron a ser íntimos amigos. El mismo, el más servicial de los hombres, encontró al grande hombre poco complaciente. Su poca voluntad en ayudar a un común amigo a resultas de un pleito provocó en Agustín esta frase mordaz: "intellexi eos qui eum consulunt, non ei consulentes, inconsultos abire sedemque exsecrari Sibyllae" (31). Pero por fin el oráculo pronunció un magistral *responsum* y todo se arregló (32). La irregularidad de las clases de Alciato motivada por su mala salud era tan poco perjudicial a Agustín como creo lo es usualmente para un buen estudiante. Esto le daba oportunidad para emprender nuevas investigaciones y lo encontraba tan atractivo que le costaba trabajo volver a asistir a las clases (33).

Después de su Doctorado en junio de 1541, esperaba dar el primer paso en su carrera dentro de la Iglesia o el Estado (34); pero parecía no tener nada definido en perspectiva cuando, en aquellas fechas escribió a Fasoli diciéndole que deseaba permanecer más tiempo en Italia para completar sus estudios, los cuales eran de Leyes, con un vigoroso conocimiento de las letras humanísticas (35). Esto no era un proyecto *dilettante*, sin embargo muy pronto salió para Florencia

(28) Andrés, *Ep.* 11.

(29) Andrés, *Ep.* 40.

(30) El clásico pasaje en *Emend et Op.*, II, *praef.* es bien conocido y bastante largo. Cf. a M. Pascual, 28 de Abril de 1537. *Opp.*, VII, pág. 171: su entusiasmo por las Humanidades no quiere que sea conocido, "In id namque incidimus temporis, ut eos minus peritos juris esse, apud quos humanarum litterarum magis sit, vulgo putent".

(31) Andrés, *Ep.* 22, 10 de Enero de 1539 a Sora; cf. *Epp.*, pp. 87 y 88, 15 de Diciembre de 1543, y 13 de Febrero de 1544, de Metelo.

(32) Andrés, *Ep.* 26, 2 de Marzo de 1540 o 1541.

(33) Andrés, *Epp.* 24 y 25, a Sora, 7 de Abril y 20 de Junio de 1540 (?), y *Ep.* 34 a Vázquez, 20 de Noviembre de 1538 (?).

(34) Esto le preocupó bastante tiempo: a Bolea, 9 de Octubre de 1540 (?) y 13 de Mayo de 1541, *Opp.*, VII, pp. 168-70.

(35) Andrés, *Ep.* 15, 4 de Julio de 1541. Cf. a Bolea, 13 de Mayo de 1541, *Opp.*, VII, p. 170.

donde realizó la estupenda hazaña de cotejar en tres meses la totalidad del famoso MS. del Digesto. A primeros de 1543 había incorporado sus conclusiones en un primer libro que publicó en Venecia en otoño del mismo año (36). Además, durante el curso de este trabajo en Florencia y Venecia hizo otras importantes investigaciones sobre MSS., relacionados con fuentes de Derecho civil y canónico, lo cual más tarde debía darle gran resultado.

Es difícil imaginar un inicio más prometedor en la carrera de un erudito, pero en 1543 negocios relacionados con la elevación de su hermano al episcopado, le hicieron concurrir a la entrevista entre el Papa y el Emperador en Busseto (37). Lo que, con la favorable impresión que causó entonces, la nobleza de su familia, sus relaciones personales y el celebrado éxito de su libro, hizo que fuese nombrado Auditor de la Rota Romana a la edad de 27 años (38).

El impetu de sus investigaciones en Derecho civil y canónico continuó durante su primero o sus dos primeros años de estancia en Roma; pero el nuevo cargo fué origen de un intervalo de 25 años entre sus primera y segunda obras sobre Derecho. Desde 1544 a 1554 fué absorbido por los deberes judiciales de su cargo y desde 1555 en adelante se le confiaron importantes misiones diplomáticas, fué nombrado obispo y finalmente trabajó durante más de dos años (octubre de 1561 hasta finales de 1563) en el Concilio de Trento. Pero nada podía apartar completamente a Agustín de sus estudios, especialmente los referentes a la Antigüedad clásica. Fueron su distracción, la única que él deseó siempre (39). Los años de residencia en Roma fueron tal vez los más felices de su vida; lo cual parece manifestarse en algunos bellos versos que años más tarde dedicó desde la lejana Lérida a Latino Latini (40). Roma era una ciudad ideal para un hombre de sus gustos; Agustín llegó a ser el centro de una libre Academia de la que formaban parte los principales eruditos de Roma (41). Discutían y comparaban sus investigaciones

(36) Se da una más completa información de su visita a Florencia más adelante.

(37) Andrés, *Ep.* 46 a Osorio, probablemente desde Cremona, Junio o Julio de 1543; *Ep.* 71 a Lelio Torelli, desde Bolonia, 11 de Julio de 1543.

(38) Andrés, *Epp.* 47, 71, 72, 92, 96, 97, 98 (correspondencia con Osorio, Metelo y Torelli) y *Opp.*, VII, pp. 189-90 (Roma, 1544 o 1545, a Paulo III).

(39) Torelli protesta contra el abandono de su propia distracción: Andrés, *Epp.* 99 y 100, 31 de Julio y 20 de Agosto de 1546.

(40) Dados, con la contestación de Latini, Nic. Antonius, I, pp. 99-100, y *Opp.*, VII, 193-4 (variantes).

(41) Más detalles: Andrés, *Praef.* p. 76; Mayans, *Vita.* pp. XXV-XXVII; Nolhac, pp. 14-5.

reconociendo espontáneamente lo que se debían unos a otros en sus publicaciones (42). No quiero molestar a Vdes. citando nombres famosos, pero quiero fijar vuestra atención en el número importante de arqueólogos que integraban el grupo de anticuarios: Gentile Delfini, Octavio Pantagato, Onofrio Panvinio, Carlos Sigonio y Pirro Ligorio. Creo que fué entonces cuando nació en Agustín su gran pasión por las monedas e inscripciones. También para la adquisición de libros, que fué una ocupación de toda su vida, tenía entonces más dinero y más amplias relaciones.

Las cartas de este período son pocas, pero no puedo pasar por alto el interesante intercambio de correspondencia en 1549 entre Agustín y Juan Ginés de Sepúlveda. Agustín era tan partidario de las opiniones de Sepúlveda sobre la legitimidad de las conquistas de España en el Nuevo Mundo, expresadas en una obra inédita que aquél sometió a su juicio, que aunque parezca algo incorrecto, la publicó sin la formal autorización de su autor (43).

Este tranquilo período finalizó en 1555. En febrero de este año, Agustín salió como Nuncio del Papa para una especial misión cerca de Felipe y María en Inglaterra, y de Carlos V en Bruselas (44). Su misión en Inglaterra constituía el objeto ostensible: Agustín será portador de la congratulación del Papa por la reconciliación del reino con la Santa Sede, de una rosa de oro para la Reina y una espada y el sombrero de honor bendecido para el Rey (45). Fueron entre-

(42) P. e., la edición que Gabriel Faerno hizo de las *Philippica*, etc. de Cicerón (Roma 1563) Cf. Andrés, *Epp.* 104 y 105 a Pietro Vettori (1563, erróneamente datadas de 1543 en Andrés); también *Opp.*, VII, p. 243, *Lett.* XIX.

(43) Sepúlveda a Agustín, desde Valladolid, 26 de Agosto de 1549 y de Agustín a Sepúlveda, desde Roma, 1.º de Abril de 1550 (?): *Opp.*, VII, p. 190. Sobre este incidente: Mayans, *Vita*, pp. XXIX-XXX. Sobre la obra: M. Menéndez y Pelayo, *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, I (1902), pp. 885-6. Sobre las opiniones de Sepúlveda: Bell, *Luis de León*, pp. 279-80; H. Muñoz, *Vitoria and the Conquest of America* (Manila 1938), pp. 55 y sigs.

(44) A. Pieper, *Die päpstlichen Legaten u. Nuntien, etc.*, I (1550-59) (Münster i. W. 1897), pp. 67-9. J. M. Stone, *The History of Mary I Queen of England* (1901), pp. 344-5. L. Pastor, *History of the Popes*, trd. ingl., XIII, por R. F. Kerr (1924), pp. 288-9; [cfr. la versión española del P. Ruiz Amado: *Historia de los Papas desde fines de la Edad Media*, vol. XIII (Barcelona, Gili 1927) p. 272].

(45) Latini, *Epist. ad Andream Massium*, 10 de Febrero de 1555 (Nic. Antonius I, p. 98), probablemente repite los rumores que corrían en Roma, cuando dice que Agustín fué a aconsejar a Pole sobre la cuestión de los bienes de la Iglesia. Véase las instrucciones de Agustín (Andrés, pp. 385-91 de un MS. Altieri y Laemmer, *Melemtatum Romanor. Mantissa* (Ratisbona 1875), pp. 169-92 de otra fuente: las versiones varían ligeramente, pero ambas son erróneamente fechadas el 31 de Enero de 1554, por el 1555) y su primera relación a Roma desde Inglaterra, fechada el 29 de Abril de 1555 (*Opp.*, VIII, p. 411, al parecer inadvertida).

gados estos obsequios el 25 de marzo; pero previamente Agustín, durante su viaje, había conferenciado con el Emperador sobre importantes asuntos de política (46), y se detuvo en Inglaterra hasta septiembre negociando con los ministros de Felipe el feliz término de una aguda controversia que tenía con la Iglesia española. Fué probablemente entonces cuando Agustín adquirió el MS. del *Liber Pauperum* (47) de Vacarius. No volvió a Roma hasta principios de 1556; durante su ausencia, dos Papas habían muerto (48).

El haberse reintegrado a su trabajo judicial (49) no le impidió publicar en Roma, en 1557, la edición del libro *De lingua latina* (50), de Varrón. A fines del 1556 o del 1557, (la primera fecha es la generalmente admitida) (51), fué nombrado por Paulo IV para la sede de Alife (Nápoles), y a fines de 1557 se le encargó una misión especial cerca de Fernando, rey de Romanos y de los príncipes germanos (52). Su objeto era, se ha dicho, para anunciar el tratado de paz con España, pero evidentemente también para protestar contra todo pacto entre Fernando y los electores protestantes para la elección de emperador. Llegó a Francfort el 6 de marzo de 1558, demasiado tarde para su misión, y sólo pudo ser espectador de la coronación de Fernando. Paulo IV le llamó inmediatamente y le encontramos en Roma a principios de junio y, a principios de octubre, camino de su diócesis (53).

Es lástima que sus cartas no nos digan nada de esas dos misiones. Por las dirigidas a Panvinio sabemos solamente que en Alemania no dejó pasar la ocasión de visitar varias bibliotecas, la mejor de las

(46) *Cal. St. Papers (Foreign)*, 1553-8, p. 159. *Polé's Letters*, V, pp. 36-41. *Venetian Cal.*, VI. pt. I, núms. 30, 37, 39.

(47) Núm. 380 en el Catálogo de Agustín (véase más abajo), ahora perdido.

(48) Mayans, *Vita*, p. XXV.

(49) Andrés, *Lett.* 12, 17 de Julio de 1557, a Panvinio: "... le raccomandazioni vostre di litiganti saranno appresso di me care secondo la giustizia che avranno essi." Dice él mismo en una carta del 10 de Abril de 1573 (*Opp.*, VII, p. 253, *Lett.* XL) que fué Auditor durante dieciseis años, es decir, hasta 1560 o 1561.

(50) *M. Terentii Varronis pars librorum quattuor et viginti de lingua latina. Ex bibliotheca Antonii Augustini. Romae apud Vincentium Luchinum. M.D.LVII.* In calce: *Romae apud Antonium Bladum impressorem Cameralem, 1557, 8.º Cf. Andrés, Lett.* 1-5.

(51) De las firmas de Andrés, *Lett.* 1-24 podría deducirse 1557. *Lett.* 42 sería del día de Navidad de 1557, no de 1558. Cf. la carta prefacio de Panvinio al libro I de sus *Fasti* (Venecia 1558) y Andrés *Lett.* 26 y 27.

(52) Breves Pontificios de recomendación. Andrés, pp. 391-404; Pieper, o. c., pp. 115-7; Pastor, o. c., XIV (1924), pp. 347 y sigs.; [cfr. trad. esp. vol. XIV (1927), p. 298]; Andrés, *Lett.* 26-31.

(53) Andrés, *Lett.* 31, 41.

cuales para sus designios, que eran entonces encontrar colecciones de cánones, la encontró en Worms; vió también la gran colección de monedas que tenía Fernando en Viena (54). Sus impresiones de Inglaterra y sus bibliotecas hubieran sido del más alto valor para nosotros.

En mayo de 1559 Felipe II le encomendó una visita de inspección a Sicilia (55). Tal vez volvió a Roma en noviembre de 1559, año en que apareció su celebrada edición de *Festo*, en Venecia, revisada por Carlos Sigonio y Fulvio Orsini (56), pero su misión en Sicilia y sus deberes diocesanos, le tuvieron casi siempre alejado de Roma hasta 1561. Desde Roma, en junio de aquel mismo año, escribe dando las gracias al cronista de Aragón, Jerónimo de Zurita, por la felicitación sobre su traslado —realizado pocos meses más tarde— a la sede de Lérida y expresa su alegría ante la perspectiva de volver de nuevo a su país natal (57); pero no puede hacerlo entonces, pues el Papa en agosto de 1561, dió órdenes terminantes a todos los obispos que había en Roma de dirigirse inmediatamente a Trento para la reapertura del Concilio (58). Agustín llegó allí de los primeros (59) y, excepto una corta visita a Lérida en marzo de 1562, asistió al Concilio hasta su clausura: el 5 de diciembre del año siguiente. Viajando por tierra junto con su hermano Pedro, llegó a Lérida a principios de 1564 (60).

En el Concilio (61), el saber y la experiencia de Agustín, hicieron de él un importante personaje, y lo fué tanto más por el hecho de haber sido uno de los pocos obispos españoles que apoyó la Santa

(54) Andrés, *Lett.* 28, 29, 31, 11 de Abril, 2 de Mayo, 25 de Junio de 1558.

(55) Mayans, *Vita*, p. XXIX.

(56) *M. Verrii Flacci quae extant. Et Sex. Pompei Festi de verborum significatione, lib. XX. In eundem Festum annotationes. Index rerum obiter dictarum. Ex bibliotheca Antonij Augustini. Cum privilegijs. Venetijs, apud Ioannem Mariam Bonellum, M.D.LIX.* 8.º. La edición: *Venetijs, Ex officina Stellae Iordani Zilleti. M. D. LX.*, es diferente únicamente por tener una nueva portada y al final siete páginas adicionales de errata. Siguiendo las series *chartarum* en ambas ediciones: *Venetijs, apud Ioannem Mariam Bonellum. M.D.LX.* Cf. Andrés, *Lett.* 30, 41, 42 (en realidad 1557).

(57) *Opp.*, VII, p. 202. También a Orsini, pp. 244 y 245.

(58) Agustín recibió la orden hacia el 28 de Julio y dejó Roma a primeros de Septiembre: cartas a Orsini citadas en la última nota.

(59) Andrés, *Lett.* 58, Trento, 23 de Octubre de 1561 a Carlos Gualteruzzi, firmada "Vescovo di Lerida", la única carta en que Agustín habla de política.

(60) Mayans, *Vita*, p. XXXII.

(61) Mayans, *Vita*, pp. XXXI-XXXII. P. Richard, *Concile de Trente (1930-1931)*, siendo una continuación de las trs. francesas de la *Conciliengeschichte* de Hefele (Vol. IX), pt. 2; véase Index s. v. Lérida.

Sede sobre algunos puntos objeto de viva controversia. No era extremista, y aunque absolutamente ortodoxo en doctrina, no dudó en declarar que la tempestad se había desencadenado en Francia y Alemania por desorden en la casa de Dios (62). Su habilidad en la redacción de documentos le permitió más de una vez sacar al Concilio de un punto muerto encontrando la fórmula de mediación. Pero no creo que fuera un diplomático o que brillara en los debates. Su áspera franqueza, típicamente española, le envolvió en un desagradable incidente relacionado con el célebre Catecismo de Carranza (63).

Desde 1564 pasó Agustín el resto de su vida en España, hasta 1576 como obispo de Lérida y desde entonces hasta su muerte, ocurrida el 31 de mayo de 1586, como arzobispo de Tarragona. Todas las referencias admiten que fué un obispo modelo, como había sido un juez modelo, pero este punto no nos interesa (64). Tampoco podemos ocuparnos de su voluminosa correspondencia con los hombres de letras de Italia y España, único medio entonces de estar en contacto con el mundo intelectual (65). Las cartas dan testimonio de su continuada afición a la Antigüedad y su avidez en adquirir libros impresos o manuscritos y monedas. Ocasionalmente esta monotonía desaparece ante algún incidente personal, por ejemplo, cuando Latino Latini le atacó con un epigrama sobre su excesiva afición a la Numismática (66), o cuando él contestó con dignidad una muy ruda carta de Zurita, el cual estaba exasperado por las críticas de Agustín a su Historia. Zurita dice que no eran oportunas. Ciertamente,

(62) Schott, *Orat. Funebr.*

(63) Mayans, *Vita*, p. XXXI. Richard, *o. c.*, p. 908. Bell, *Luis de León*, Index s. v. Carranza.

(64) Schott, que vivió con él dos años en Tarragona, insiste en su severa represión de los desórdenes civiles y su caridad. Es notable que la relación que Mayans da de sus publicaciones incluya más de una obra exclusivamente religiosa.

(65) Poco de este periodo en Andrés. La mayoría de las conocidas están en *Opp.*, VII y VIII.

(66) Nohac, p. 61, n. 4, cita de una carta no publicada del 16 de Enero de 1580 de Orsini a Pinelli: "Di Monsigr. A. Augustino non havemo lettere è piu di due anni, sdegnato per certi versi che li fece messer Latino, benche non doveriamo patire noi altri; ma quell' huomo sic πέφουκεν". Cf. Nohac, p. 76, n. 3, el cual cree que Agustín tenía "una sensibilité très vive; elle s'alliait avec une grande gaieté et une verve toute espagnole". Cf. La carta de Agustín en defensa propia del 2 de Mayo de 1577, *Opp.*, VII, 260-1. Me gustaría ver el epigrama antes de juzgar sobre su "sensibilité", pues Latini parece haber hecho otros versos llamando a Agustín *dubium amicum*, calificación que no puede convercer a nadie.

en lo substancial, la mayoría de nosotros estaría más de acuerdo con éste, que con su crítico (67).

Agustín casi era tenido como un oráculo. Fué consultado por Gregorio XIII para la corrección del texto de Graciano (68) y por Lorenzo Surio y su editor, Gervino Calenios, para una edición de los Concilios griegos (69). Esta edición había sido por mucho tiempo el proyecto predilecto de Agustín, pero no pudo ser realizado (70). Sus cartas a este propósito muestran lo que el mundo perdió por ello. Su consejo para la organización de la Biblioteca del Escorial fué solicitado por el rey o de orden suya (71). Fué también consultado para otros asuntos literarios, y colaboró con Juan de Grial y otros en la edición de San Isidoro (72).

Nuestro principal interés en este período final de la vida de Agustín, proviene de que tuvo, por fin, tiempo y —disponiendo ahora de impresores como Pedro Robles, en Lérida, y Felipe Mey, en Tarragona (73)— medios para publicar las investigaciones que había ido reuniendo. Sobre Derecho civil publicó entonces tres obras, dos de las cuales, a lo menos, eran producto de sus años de estudiante. En colaboración con Orsini, hizo sus publicaciones filológicas e históricas; y desde 1576 hasta unos treinta años después de su muerte, tenemos la grandiosa serie de sus trabajos canonísticos. Sus *Diálogos sobre monedas e inscripciones* aparecieron inmediatamente después de su muerte, pero los *Diálogos de las armas y linajes de la nobleza de España* no fueron publicados hasta 1734 por Gregorio Mayans y Siscar, junto con la primera edición de su biografía. Mayans además tuvo gran parte en la edición Lucca (1765-74) de las *Opera* de Agustín en la cual se incluyeron algunos trabajos aún inéditos (74).

(67) Mayans, *Vita*, pp. XLVIII-LIV. Cartas: *Opp.*, VII, pp. 219-27. La disputa no fué tan fuerte como parece. Zurita murió el 3 de Noviembre de 1580.

(68) *Opp.*, VII, p. 194, 13 de Abril de 1573.

(69) Andrés, *Epp.* III (*Opp.*, VII, pp. 196-9) y 112. Antes (1557-8) Andrés, *Lett.* 24 y 25.

(70) Cf. Maassen, *Gesch.*, pp. XXIV y sigs.

(71) Graux, especialmente pp. 308 y sigs. En las pp. 440-2 publica la carta de petición del secretario del Rey, Antonio Gracián, y la contestación de Agustín, según un MS. del Escorial, Juan Bautista Cardona (Graux, pp. 310 sigs.) solicitaba que Agustín fuera encargado de la Biblioteca y también (Graux, pp. 313-4) que compusiera un manual de paleografía.

(72) Madrid 1599. El prefacio de Grial dice: "Ant. Augustinum..., cum ad XII librum perventum esset, hoc est opere prope in medio, mors occupavit."

(73) Mayans, *Vita*, pp. LXVIII-IX. Cf. *Opp.* VII, p. 218, a Zurita, Tarragona, 8 de Diciembre de 1577; p. 246, a Orsini, Lérida 6 de Mayo de 1566.

(74) Véase *Nota Preliminar*.

Aunque Agustín probablemente vendería libros para alivio de los necesitados en tiempo de hambre (75), dejó no obstante una inmensa biblioteca, el catálogo de la cual, sin duda compuesto por él mismo, pero publicado pocos meses después de su muerte por el canónigo Martín Bailó, es el mejor monumento de su larga vida devotamente dedicada al saber. Comprende 272 MSS. griegos y 561 latinos (76), y la lista de libros impresos queda interrumpida en el número 975, hacia la mitad del primer grupo, Teología, con la característica nota: "Reliqua, quod alia urgent graviora, prosequi hoc tempore non licet". El que no fuera acabada es una gran pérdida para la historia del saber.

Comentar, aunque sea brevemente, el contenido de este catálogo, excedería los límites de nuestra conferencia, pero algo debe decirse sobre la excelencia del catálogo en sí. Se ha dicho por una buena autoridad (77) en la materia, que es el primer catálogo de MSS. que se ha publicado en todos los tiempos, que únicamente es inferior a los catálogos que actualmente se publican en detalles sin importancia, y que es, en fin, un modelo en su clase raramente igualado en los dos siglos siguientes. Las listas de manuscritos griegos o latinos están clasificadas y señalan la fecha, el formato y el material de cada volumen, y además (rasgo especialmente digno de elogio) las diversas materias incluidas en los volúmenes múltiples. Era la biblioteca de un erudito, no de un bibliómano. Entre los libros impresos que señala el catálogo, no llegan a veinte los *incunabula* y no hay ningún libro impreso en pergamino (78).

(75) Schott, *Orat. Funobr.*

(76) Muchos MSS. eran viejos ya entonces, pero Agustín se preocupó mucho de poseer MSS. raros copiados para él: Mayans, *Vita*, pp. LXXV, sq; Graux, pp. 287-9.

(77) G. Valentinelli, *Delle Biblioteche della Spagna*, *Stz. ber. Ak. Wien*, XXXIII (1860), pp. 132-5, citado por Graux, pp. 280-7. También Graux, pp. 298, 305. Esta rarísima obra está reimpressa en *Opp.*, VII, pp. 29-161. Graux, p. 285, n. 1, da una completa descripción del ejemplar del Escorial. El ejemplar del British Museum, aunque empieza como el descrito por Graux, no tiene el retrato de Agustín y contiene solamente la primera parte, la lista de los MSS. Puede ser que este ejemplar fuera impreso al mismo tiempo que otro parecido, que fué enviado antes al Rey, ante su urgente petición, y que está todavía en el Escorial según Graux, p. 304. Una interesante relación del libro, la da la obra de G. C. Gebauer, *Mantissa de libro longe rarissimo: Bibliotheca Ant. Augustini*, según su *Narratio de Henrico Brenkmanno* (Göttingen 1764).

(78) Graux, p. 286, citando a Valentinelli.

Agustín no legó, como a veces se ha supuesto, su biblioteca al Escorial (79); pero al menos sus manuscritos griegos, llegaron allí, habiendo sido comprados probablemente por el Rey a sus herederos, y noventa y cinco de ellos sobrevivieron al incendio de 1671 (80).

Debo dedicar el tiempo que me queda a exponer principalmente las obras de Agustín sobre Derecho civil, pero sería dar una falsa impresión sobre él, no hablar de otras obras suyas, aunque yo no sea competente para dar una opinión personal sobre ellas. Sus numerosos estudios canonísticos son enumerados y apreciados por Maassen y Schulte. En conjunto constituyen, como sus obras sobre Derecho civil, una sólida aportación a la crítica histórica de las fuentes; pero hay una diferencia y es que, como canonista, él es el único, mientras que en Derecho civil, la escuela en que aprendió su método (81), tuvo ilustres contemporáneos. Me contentaré con recordar la opinión de Maassen (82), sobre él, diciendo que es una de las más eminentes figuras del Renacimiento, cuya obra ha sido fundamental en muchas ramas del saber, a las cuales aplicó su genio universal. En Derecho canónico fué un iniciador que apenas tuvo continuadores en los dos siglos siguientes.

El elogio de los filólogos es menos categórico; pero oíd lo que K. O. Müller en su prefacio a "Festus" dice de la edición de Agustín de 1559 (83). Después de hacer notar la injusta negligencia o desprecio de los críticos anteriores, escribe (84): "En muchos pasajes anota, la mayoría de las veces, con toda corrección, las variantes del *Codex Farnesianus* sobre las lecciones de la vulgata y en ambos, Paulo y Festo, corrigió sólo por conjetura tantas palabras adulteradas, que dudo nadie haya prestado tan gran servicio a los dos gramáticos. Además, su comentario, aunque escrito a toda prisa por una persona ocupada en asuntos más importantes, revela un conocimiento del

(79) Gebauer, o. c., pp. 201-2, y Mayans, *Vita*, p. LXXVII, demuestran que Panzirolí está equivocado en este punto. Mayans, el cual debía estar enterado, dice sin embargo, que toda la biblioteca fué al Escorial, pero Valentinelli, o. c., p. 135, seguido por Graux, p. 287, dice positivamente, dando detalles, que muchos volúmenes fueron a otras partes.

(80) Graux, pp. 303 y sigs.

(81) No es que Agustín descuidara el Derecho canónico en su juventud: cf. nota n. 21; Andrés, *Epp. 7 i. f.*, 15, 19, 47, 66 (especialmente), 73; *Opp.*, VII, pp. 189-90 (a Paulo III).

(82) *Gesch.*, I, pp. XVIII, XX-XXI, LIV.

(83) Véase nota n. 56.

(84) *Sexti Pompei Festi De verborum significatione quae supersunt cum Pauli Epitome emendata et annotata* a Carolo Odofredo Muellero (Leipzig 1839), pp. XXXVI-VII.

mundo romano, que aún hoy exige nuestro más profundo respeto". Sin embargo, menciona un defecto de la edición, que es muy característico del punto de vista práctico de Agustín: las palabras comentadas las ordena en estricto orden alfabético. Leonard Spengel (85) juzga desfavorablemente su tan conocida edición de Varrón *De lingua latina* (1557) (86). Lo que yo admito, tomándolo de Babelón (87), es que los *Diálogos sobre monedas e inscripciones* (88), también conocidos, no tienen un especial valor desde el punto de vista de la moderna Numismática. Pero me aventuro a creer que el conocimiento extraordinario que Agustín tenía de la Antigüedad hace útil, todavía hoy, la lectura de su libro.

El *Familiae Romanae* (Roma 1577) y el *De legibus senatusconsultis* (Roma 1583) son obras de colaboración entre Agustín y Fulvio Orsini, ambas bastante extensas y de verdadera influencia en su tiempo. Orsini fué el autor principal de la primera (89) y Agustín, de la segunda (90), siendo la parte de Agustín la revisión de una obra escrita ya durante su estancia en Bolonia (91). A Agustín debe Orsini el fragmento de la *Encyclopaedia* de Constantius Porphyrogenitus, la cual publicó en su *Selecta de legationibus* en Amberes el año 1582 (92). Agustín puso generosamente a la disposición de aquél su copia del manuscrito que había pertenecido a Juan Páez de Castro

(85) Citado en la edición de Andrés Spengel (1885) de la obra *De lingua latina*, pp. XVI, XXVIII.

(86) Véase nota n. 50.

(87) *Traité des monnaies grecques et romaines*, pt. I, tom. I, col. 110.

(88) *Dialogos de medallas inscripciones y otras antigüedades Ex bibliotheca Ant. Augustini Archiepiscopi Tarraconen. Con licencia del Superior En Tarraçona por Felipe Mey. 1587. 4.º pp. 470, con grabados.*

(89) *Familiae Romanae quae reperiuntur in antiquis numismatibus ab urbe condita ad tempora Divi Augusti ex bibliotheca Fulvi Ursini adiunctis familiis XXX ex libro Antoni Augustini Ep. Ilerdensis. Romae Cum privilegio curantibus heredib. Francisci Tramezini. In calce: Romae Impensis haeredum Francisci Tramezini. Apud Iosephum de Angelis. M.D.LXXVII. fol. (fig. 1). Interesantes cartas a Orsini en *Opp.*, VII. La parte de Agustín empieza con una nueva portada y ocupa las pp. 297-403. He contado treinta y cuatro familias en esta parte. Cf. Nolhac, pp. 42-44.*

(90) *Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconensis De Legibus Et Senatusconsultis Liber. Adiunctis Legum antiquarum & Senatusconsultorum fragmentis, cum notis Fulvi Ursini. Romae Ex Typographia Dominici Basae, M.D.XXCIII. De Licentia Superiorum. In calce: Romae Excudebat Franciscus Zannettus. M.D.LXXXIII. (fig. 2). 4.º Pp. 339 de Agustín, pp. 54 de Orsini. Nolhac, pp. 50-1.*

(91) Véase el prefacio; también Andrés, *Epp.* 96, 99, 110, y *Opp.* VII, pp. 188-90.

(92) *Nolhac*, pp. 46-8.

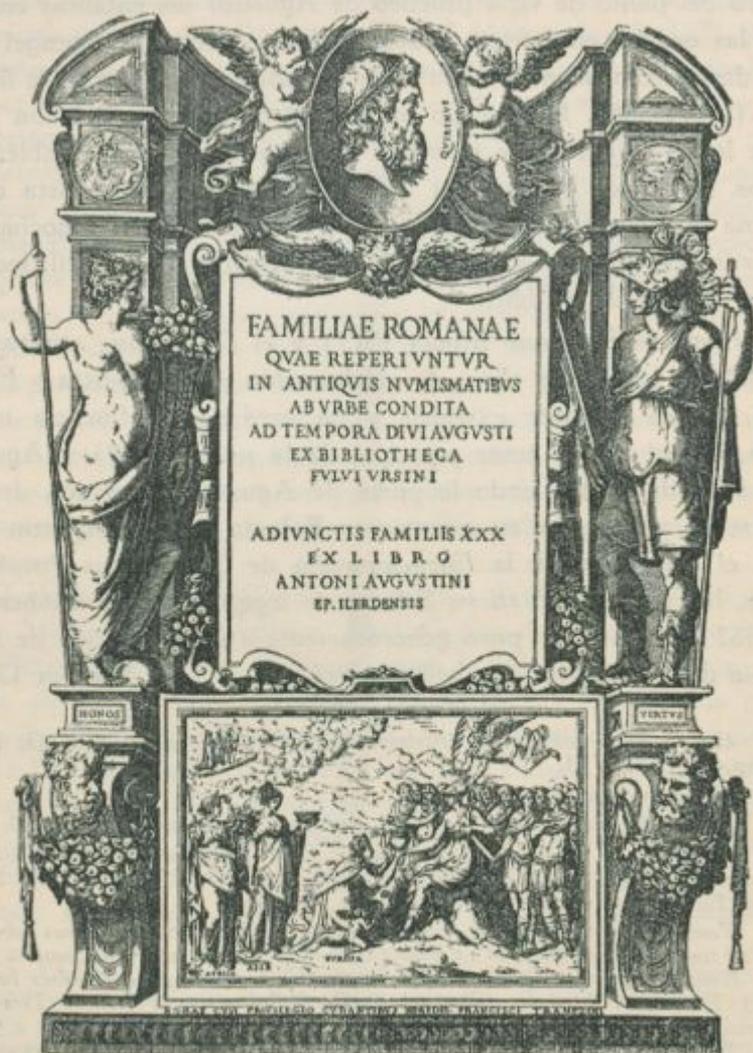


Figura 1. - Portada de la obra *Familiae Romanae...* en que colaboró D. Antonio Agustín (nota núm. 89). Ejemplar de la biblioteca del notario Dr. José Gramunt, que perteneció al Canónigo de Córdoba y eminente filólogo contemporáneo de D. Antonio Agustín, D. Bernardo Aldrete cuya firma, escrita entre los títulos, no ha aparecido en el grabado

ANTONII AVGVSTINI
 ARCHIEPISCOPI
 TARRACONENSIS
 DE LEGIBVS ET SENATVS
 CONSVLTVS LIBER.

Adiunctis Legum antiquarum & Senatuscon-
 sultorum fragmentis, cum notis

FVLVI VRSINI.



R O M A E

Ex Typographia Dominici Basæ.

CIO· IO· XXCIII.

DE LICENTIA SVPERIORVM.

Figura 2. - Portada de la obra de *Legibus et Senatus consultis* (nota núm. 90).
 Ejemplar de la biblioteca del notario Dr. José Gramunt

y que ahora ha desaparecido (93). Pero no terminaría si quisiera yo hacer justicia a la colaboración de Agustín en los trabajos de otros investigadores.

Sus obras de Derecho civil pueden ser dignamente presentadas con lo que Mommsen, un hombre ciertamente no pródigo en elogios, escribió en 1870, en el prefacio de su gran edición del Digesto. Dice allí (94) que en su estudio del MS. Florentino, como en otros trabajos, Agustín superó con mucho a sus contemporáneos en erudición, agudeza y probidad, y que las dos obras que salieron de aquel estudio, las *Emendationes et Opiniones* publicadas en Venecia en 1543 y el *De nominibus propriis τῶν Πανδέκτου Florentini*, publicado en Tarragona en 1579, son *praeclara et adhuc utilissima*. Empezaré por la última.

El *De nominibus* (95) es un trabajo extenso pero solamente una parte del *Vocabularium* completo del Digesto, planeado una vez por Agustín, el cual no logró nunca realizar. Su primer capítulo agrupa los juristas del Digesto cronológicamente y pone junto con cada jurista, referencias a los extractos de sus obras en el Digesto, con otras notas, como apéndice. Las notas están ordenadas obra por obra y libro por libro, pero dentro de cada libro están puestas en el orden en que se encuentran en el Digesto. Fué posible hacerlo así porque en el MS. Florentino cada extracto está encabezado con el nombre del autor, y la obra y el libro del cual procede. Hacía 36 años desde que Agustín, en su primera obra (96), había llamado la atención sobre la importancia de las llamadas inscripciones para la restauración de las obras clásicas y del Edicto, y él fué el primero en cotejarlas enteramente. Entretanto Jacques Labitte en 1557 (Paris) había publicado su *Index Legum* (97). Agustín pretende que su propia obra es superior. Hubo también más tarde otras tentativas, pero cuando Mommsen escribió lo que se ha citado más arriba, no se había hecho todavía ningún progreso esencial

(93) Graux, pp. 93 y sigs., estudia el descubrimiento de este MS. hecho por Agustín. Su copia fué hecha por Andrés Darmarius por encargo de Agustín. Cartas a Orsini. *Opp.*, VII, pp. 256 y sigs.

(94) Pp. XVI-XVII.

(95) *De Nominibus Propriis τῶν Πανδέκτου Florentini Cum Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconensis Notis*. In calce: *Tarracone Ex Officina Philippi Meii. M.D.LXXIX*. fol. (fig. 3).

(96) *Emend. et Op.*, I, cc. 4-8.

(97) El título es demasiado largo para ser citado. No he comparado las dos obras.

DE
NOMINIBVS
PROPRIIS
ΤΟΥ ΠΑΝΔΕΚΤΟΥ
FLORENTINI

CVM ANTONII AVGVSTINI
ARCHIEPISCOPI TARRA
CONENSIS NOTIS.

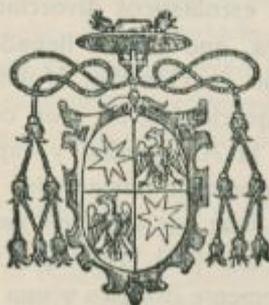


Figura 3. - Portada de la obra *De Nominibus Propriis*., impresa en Tarragona (1579) por Felipe Mey (nota núm. 95). Ejemplar de la biblioteca del notario Dr. José Gramunt

sobre la *Palingenesia* de los juristas clásicos de Agustín. Desde 1889, sin embargo, ha sido completamente sobrepasado por la gran obra de Lenel (98). Pero esto era únicamente el primer capítulo del *De nominibus*; se puede todavía decir del libro que es, aún hoy, muy útil, pues es la única obra que nos facilita todos los pasajes del Digesto, que citan un nombre propio, sea de persona (real o ficticia), una *lex*, un *senatusconsultum*, o una *actio*, etc. La edición de 1579 es muy rara, pero existen reimpresiones en los primeros volúmenes del *Thesaurus* (1725) de Otto y en las *Opera* de Lucca (1765).

El otro libro mencionado por Mommsen, las *Emendationes et Opiniones* de 1543, puede ser estudiado juntamente con dos obras que fueron publicadas al mismo tiempo en Lérida en 1567: la colección de Agustín de las constituciones griegas del *Codex* de Justiniano, y su edición del *Epitome Novellarum* de Juliano (junto con otros textos); pues las tres obras son contribución al texto del *Corpus Juris* y las tres son en lo substancial, fruto de los cinco años que siguen al Doctorado de Agustín en 1541. Retrocedamos hacia aquel período.

Como hemos dicho, fué Alciato quien hizo pasar a Agustín del método tradicional o Bartolista de sus primeros maestros al método humanista que congeniaba mejor con él. En su primera obra publicada, Agustín se aleja de las citas interminables de los glosadores y comentaristas, de las discusiones sobre las opiniones de los eruditos, y de los razonamientos escolásticos divorciados de su contexto y de su significación histórica, que habían llegado a ser lo generalmente admitido en las escuelas de Derecho. Volvió a los textos romanos, sirviéndose para su aclaración de su gran conocimiento de la literatura y monumentos de la Antigüedad y exponiéndolo todo en latín ciceroniano. Nuestra formación humanística nos inclina a creer que el método humanístico debe ser el único verdadero. Así el más reciente biógrafo de Alciato (99), cree que la aplicación del nuevo método no fué suficientemente drástica y una crítica parecida, casi con las mismas palabras, hace Agustín de su profesor (100). Pero los

(98) *Palingenesia Iuris Civilis*.

(99) P. E. Viard, *André Alciat 1492-1550* (Paris 1926), pp. 115 sigs., 139 sigs.

(100) *Emend. et Op., II, praef.* (Después de mencionar a Parisio y Socino. Véanse notas ns. 19 y 20): "And. vero Alciatum Iasonis discipulum alia quidem ratione, sed disputantem tamen audivimus, qui omnes in omnibus interpretum libris declarandis versabantur, quod mihi cum illis operam dabam probabatur, cum ab eorum scholis discessi, nescio quomodo non optime factum videbatur".

mejores críticos modernos creen que Alciato tuvo sólidos motivos para moderar su humanismo (101).

Justiniano ideó su *Corpus Juris* para ser un código de Derecho vigente, pero lo compuso con materiales tomados de cinco siglos de historia jurídica. Así puede estudiarse como un sistema de Derecho o ser tratado como una cantera, de la cual pueden sacarse materiales para la historia del Derecho romano. La forma del *Corpus Juris* hace ambos estudios muy dificultosos. El primero fué emprendido al principio con un espíritu puramente académico por los glosadores, primeros estudiosos medievales del *Corpus Juris* que, a mediados del siglo XIII, habían logrado con notable éxito interpretar el Código de Justiniano en su propio sentido legislativo. Así cuando Riccobono declara terminantemente que la Glosa de Accursio, compendio y suma de lo alcanzado por aquella escuela, es, desde ese punto de vista legislativo, el mejor intérprete del *Corpus Juris*, coincide con los más famosos humanistas: Alciato, Agustín y Cujace (102).

Naturalmente que en el aspecto histórico, los Glosadores fueron más débiles, y el maravilloso desarrollo de los estudios clásicos durante los siglos XIV y XV hizo posible una mejor interpretación del sentido original que dieron sus autores a los textos intercalados en el mosaico de Justiniano y, particularmente, a los textos clásicos. Fué sobre estos últimos textos sobre los que se concentraron los humanistas. Su pasión por la Antigüedad clásica hizo que dirigieran unilateralmente su atención al Derecho clásico, y (desde el punto de vista legislativo) al preclásico, descuidando hasta cierto punto la evolución postclásica. Esto era incompleto como historia. Una más completa apreciación de los elementos postclásicos en el *Corpus Juris* ha sido únicamente posible gracias al desarrollo de los modernos métodos

(101) Savigny, *Gesch. des römischen Rechts in Mittelalter*, ed. 2, VI, cap. 47, es desfavorable a los Bartolistas, pero reconoce sus virtudes prácticas. R. Sohm, *Institutionen des römischen Privatrechts*, s. 27, es más favorable. Opiniones más recientes: H. Kantorowicz, *Die Epochen der Rechtswissenschaft*, en *Die Tat*, VI (1914-5), pp. 345 y sigs.; E. Seckel, *Das röm. Recht und seine Wissenschaft im Wandel der Jahrhunderte* (1921), pp. 18 sigs.; S. Riccobono, *Mos Italicus e Mos Gallicus nella interpretazione del Corpus Juris Civilis*, en *Acta Congressus Iuridici Internationalis*, II (1935), pp. 377 sigs.; G. Astuti, *Mos Italicus e Mos Gallicus* (Bologna 1937), y *Alberici Gentilis De Iuris Interpretibus Dialogi Sex* (Turin 1937). Cuán actual resulta esta cuestión puede verse en A. B. Schwarz, *Pandektenwissenschaft und heutiges romanistisches Studium* (Zurich 1928), y también P. Koschaker, *Die Krise des röm. Rechts*, etc., n. 1 (1938) de *Schriften der Ak. f. Deutsches Recht*.

(102) Alciato, *Ep. ad Lectorem*, 21 de Agosto de 1529, prólogo de su *Paradoxorum Libri VI*. Agustín, *Emend. et Op.*, II, *praef.*; III, 3. Cujas: cf. J. Flach, *Cujas, les Glossateurs et les Bartolistes*, *Nouv. Rev. hist. du droit*, VII (1883), pp. 205-27.

de crítica (103). De todos modos fué el universalizado y, hasta cierto punto, cristianizado Derecho de Justiniano el interpretado en las Glosas, y fué este Derecho el que, no sin deformaciones y omisiones, desde el siglo XIII en adelante, pasó de la escuela al *forum*. Los Bartolistas, que es el nombre más acomodado a la escuela post-Accursiana, crearon un sistema de Derecho románico, que fué el origen de una gran parte del moderno Derecho europeo. Los positivos méritos de los Bartolistas fueron muy grandes y en todo caso su sistema, precisamente por ser el Derecho o parte del Derecho entonces vigente, era impuesto a los profesores, los cuales no podían entonces, como tampoco pueden hoy en día, ser los aislados teorizantes que muchos creen que fueron (104). Lo que más importaba al que se dedicaba a estudiar las leyes no era el sentido de un texto de Ulpiano o Papiniano dado por su autor, sino el sentido dado al texto por la doctrina y la práctica; en una palabra, lo que según Accursio o Bartolo significaba.

Pero la artificiosidad que representa el estudio de este Derecho románico, como el del Derecho romano, no podía conducir a ninguna afortunada exposición teórica ni a ninguna disertación académica, y cuando profesores como Andrés Alciato (1492-1550) y Jacobo Cujace (1522-590) aparecieron, se engendró una violenta controversia dentro de las mismas Facultades de Derecho. No es, pues, sorprendente que el joven Agustín, con su apasionamiento por la Antigüedad clásica y su acentuado ciceronianismo, se hubiese situado del lado de los humanistas, pero su partidismo puede fácilmente ser exagerado. No sólo era demasiado caballero para complacerse en las groserías que degradaron aquella controversia, sino que también, como Alciato y Cujace, tenía gran respeto por Accursio, y como Alciato, aunque no como Cujace, incluso también para Bartolo (105). Además el desacuerdo entre Alciato y él no era fundamental, pues el campo de investigación de Agustín, que era la restauración de textos, no era para hacer surgir una diferencia de principios. Si Agustín hubiese sido profesor de Derecho, como era Alciato, se habría encontrado ante el dilema de elegir entre los antiguos o los nuevos métodos de exposición, y se puede tener por cierto que su fuerte sentido de la realidad le habría al menos librado de exagerar el *mos gallicus*, como llegó a llamarse al método humanístico. En

(103) Cuestión estudiada por Riccobono, o. c., nota n. 101. He seguido sus opiniones en muchos puntos.

(104) Koschaker, o. c., nota n. 101, p. 63.

(105) Nota n. 102.

Derecho canónico, años más tarde, tuvo que enfrentarse, según parece, con un problema igual de método, y su respeto por la tradición que entonces observó, no necesita las bien intencionadas excusas, que le han sido otorgadas (106). Pero ya es tiempo de volver a sus actividades en los años que siguen a su doctorado en junio de 1541.

La primera cosa con que tuvo que enfrentarse cuando empezó sus investigaciones por cuenta propia, nos dice en las *Emendationes*, fué el deplorable estado de los textos. ¿Qué cosa de provecho, pregunta, puede sacarse de las discusiones de los juristas sobre interpretaciones cuando los mismos textos son, no ocasionalmente, sino constantemente dudosos? (107). El problema abarcaba todas las partes del *Corpus Juris* y no había sido resuelto por las célebres ediciones de Haloander en Nuremberg (1529-1531), ni tampoco se había progresado mucho en la edición de Herwagen en Basilea (1541) en la cual parece que Alciato tuvo alguna parte. Para el Digesto, *optima Juris civilis pars*, una posible solución estaba en el MS. Florentino. No existía un MS. equivalente para el *Codex*, pero un *desideratum* obvio era recuperar las constituciones griegas que habían omitido los manuscritos medievales. Además, las Novelas necesitaban una revisión a la luz de la colección de las 168 primeras Novelas publicadas por Haloander en 1531 aunque muy imperfectamente. Voy a explicar cómo antes que Agustín perteneciera a la Rota, en 1546, no sólo se había dado cuenta de este problema central y difícil, sino que lo tenía en gran parte solucionado. Lo que hay que pensar de su genio extraordinario podemos saberlo por los juicios de los grandes eruditos cuya obra en el siglo XIX ha reemplazado la suya. Mommsen, sobre el Digesto, Paul Krüger sobre el *Códex* (108), F. A. Biener (109) y otros sobre las Novelas.

Inmediatamente, después de su Doctorado, Agustín, guiado por la mejor tradición, de la cual Alciato era escéptico (110), obtuvo, por influencia de un amigo, licencia para cotejar el famoso

(106) Maassen, *Gesch.*, p. XXXIII; Schulte, *Gesch.*, III, p. 727. Pero la cuestión, que motiva la reserva de Agustín en el asunto de las Decretales Pseudo-Isidorianas, no se había propiamente suscitado, pues su *De quibusdam veteribus canonum ecclesiasticorum collectoribus iudicium ac censura* no fué publicado hasta 1611 (en Roma) y aun no se sabe si tuvo la intención de publicarlo, a lo menos en su forma actual.

(107) *Emend. et Op.*, I praef.

(108) *Gesch. der Quellen*, etc., ed. 2, p. 140, n. 7; p. 436, n. 7.

(109) Especialmente en *Gesch. der Novellen Justinian's*. (Berlín, 1824).

(110) *Dispunctionum lib. III. c. 12 ad fin.* Este y otros pasajes los publica H. Brenkmann, *Historia Pandectarum* (Utrecht 1722), p. 412.

MS. florentino del Digesto (111). Cuando llegó a Florencia con Metelo, a fines de 1541 o principios de 1542 (112) encontró a Lelio Torelli que ya se ocupaba del MS. Torelli (1489-1576) (113) tenía todas las condiciones y oportunidades. Aunque natural de Fano fué, desde 1535, un importante magistrado de Florencia y por lo tanto tenía acceso al celosamente guardado manuscrito. Era Torelli un competente erudito y jurista, y, aunque no muy brillante, poseía lo que Mommsen llama las preciosas cualidades de honradez, laboriosidad y sencillez. Tuvo, además, la ayuda de su hermano y de su hijo, el apoyo del Duque y el contacto continuado con editores. Con todas estas ventajas aun transcurrieron doce años antes de que pudiera, en 1553, publicar su inmortal edición (114). Pero no se sabe si sus planes estaban bien definidos antes de encontrarse bajo la influencia del entusiasmo de Agustín.

Es posible dudar que le satisficiera la llegada del joven y brillante español. Este venía muy bien recomendado, pero es probable que Torelli se sintiera molesto. Eligió el mejor partido poniendo a la disposición del visitante su propio estudio (*libri*). Cuando, sirviéndose de este trabajo y de las notas de Policiano, Agustín y Metelo completaron su minucioso cotejo en el espacio de tres meses, Torelli, tal vez sorprendido, pero sin desanimarse, reanudó su más humilde trabajo que había tenido que interrumpir durante cierto tiempo.

Los dos hombres parece que al principio no se comunicaron sus planes. Agustín entonces, no tenía ninguno, y mientras estuvo en Florencia se dedicó simplemente a registrar el texto del manuscrito, anotando probablemente sus variantes, aun las ortográficas, de la edición de Haloander. Cuando vuelto otra vez a Bolonia recopiló sus resultados, parece que tuvo por primera vez la idea de realizar una edición crítica de todo el Digesto; pero asuntos familiares y exigencias de su profesión le hicieron abandonar este proyecto. En cambio reunió los más importantes resultados en una forma coordi-

(111) *Emend. et. Op.*, I, *praef.*

(112) Mayans, *Vita*, p. XVIII, escribe la última fecha; pero de las cartas de Agustín a Torelli en 1542 (Andrés, *Epp.* 48-60) parece desprenderse la primera.

(113) Cf., Brenkmann, *Hist. Pandd.*, pp. 79 s.

(114) *Digestorum seu Pandectarum libri quinquaginta ex Florentinis Pandectis repraesentati. Florentiae in officina Laurentii Torrentini Ducalis Typographi. MDLIII Cum Summi Pontif. Caroli U. Imp. Henrici II. Gallorum Regis. Eduardi. III. Angliae Regis, Cosmi Medicis Ducis Florent. II. Priuilegio.* fol. Sobre su impresión, las cartas de Andrés son muy interesantes: cf. prefacio de Mommsen p. XVII, n. 4.

nada y los hizo conocer a algunos de sus amigos (115). Esto estaba haciendo cuando, a principios de 1543 (116), Torelli le sorprendió anunciándole que había terminado su obra. Entre dos hombres ordinarios la situación hubiera sido delicada. Agustín contestó simplemente informando a Torelli de lo que él había hecho, que una especie de tosca timidez le había impedido publicar, y sometió su trabajo al juicio de Torelli. Torelli nuevamente mostró su grandeza de espíritu. Lejos de objetar que Agustín había espumado lo mejor de su anterior trabajo, expresó la opinión, que era correcta y fué compartida por Agustín, de que la obra de éste prepararía el camino a su propia edición completa (117). Así se afirmó una amistad que había de durar muchos años. Los dos hombres revisaron mutuamente sus obras (118) y fué Torelli el que resolvió una interesante discusión en cuanto al editor, conviniendo con Bernardo Junta la publicación, en su imprenta de Venecia, del primer libro de Agustín (119).

Así en junio de 1543, Agustín que se alojaba en el palacio de Mendoza en Venecia, vió su libro en la imprenta. Fué publicado en idus de septiembre de 1543 (120) quedando así establecida la reputación de Agustín. Aunque vario, este tratado estaba escrito en todas sus partes bajo la influencia de un impulso dominante, o sea el de corregir el texto del *Digesto* según el manuscrito florentino (F); otro propósito secundario era mostrar que una buena formación literaria era esencial para la interpretación y preservación del texto.

Agustín rechaza el punto de vista, sustentado por Policiano entre otros, de que F es el manuscrito original; pero sostiene que todos los otros MSS. derivan de éste. Los cuatro argumentos (121) que da, si bien son incontrovertibles para el *Digestum Novum*, lo son menos para el *Infortiatum* y son inaplicables al *Digestum Vetus*. La completa demostración de la dependencia de los otros manuscritos res-

(115) Andrés, *Ep.* 62. *Amend. et. Op.*, I, *praef.*

(116) Andrés, *Ep.* 62.

(117) Andrés, *Epp.* 62, 65, 95.

(118) Andrés, *Epp.* 58, 60, 64, 65, 94.

(119) Andrés, *Ep.* 94.

(120) *Antonii Augustini Iurisconsulti Hispani Emendationum Et Opinionum Libri Quattuor. Ad Modestinum siue De Excusationibus Liber Singularis. His libris maxima iuris ciuilibus pars ex Florentinis Pandectis emendatur & declaratur. Venetiis Apud Juntas. M.D.XLIII. In calce: Venetiis expensis haeredum Lucaeantonii Juntae Florentini Anno M.D.XLIII. Idib. Septembr. Cum Veneti Senatus priuilegio in annos X. 4.º (fig. 4).* La edición de Basilea de 1544 añade tres opuscula de Torelli. La obra está en el *Thesaurus*, de Otto, vol. IV, y en *Opp.*, II.

(121) *Emend. et Op.*, I, 1; III, 3.

ANTONII AVGV
STINI IVRISCONSULTI
HISPANI EMENDA
TIONVM
ET
OPINIONVM LIBRI QVATTVOR.
AD MODESTINVM SIVE
DE EXCVSATIONIBVS LIBER
SINGVLARIS.



*His libris maxima iuris civilis pars ex Flo-
rentinis Pandectis emendatur
& declaratur*

VENETIIS APVD IVNTAS.

M D XLIII

Figura 4.—Portada de la obra *Emendationum et Opinionum Libri Quattuor* (nota núm. 120). Ejemplar de la biblioteca del notario Dr. José Gramunt

pecto al F debía venir de Mommsen, pero con la salvedad de que el texto de la vulgata procedía, en algunos puntos, de fuentes independientes del F. En los tiempos modernos Kantorowicz (122), duda de si Mommsen dió suficiente extensión a su salvedad. Así la conclusión de Agustín de que las diferentes interpretaciones de los otros MSS. no podían ser, en el mejor de los casos, más que afortunadas conjeturas, era demasiado absoluta. Pero tenía razón en lo más principal, y tiene al menos el mérito de haber sido el primero en asentar la comunmente supuesta primacía del F en sólido terreno, lo cual ha sido aprobado por la posteridad. Hay que añadir, según su propio testimonio, que un argumento principal, a saber, la repetición en todos los manuscritos del desorden originado por la transposición en el ligado de los dos penúltimos folios del F, le fué dado a conocer por Torelli (123).

El libro demuestra con gran número de detalles la superioridad de las interpretaciones del F sobre las del texto modelo (1529) de Haloander y otros propuestos por varios eruditos, Alciato en particular. Agustín era, sin embargo, un crítico demasiado agudo para tener como perfecto al F. Hizo una no infructuosa tentativa para hacer legible su serie de *Emendationes* clasificándolas e introduciendo varios capítulos sobre asuntos filológicos y arqueológicos: las *Opiniones*; yo la interpreto así. El mayor interés de *Emendationes* desapareció diez años más tarde cuando por fin se publicaron las *Pandectae* de Torelli; pero el libro es todavía muy provechoso de leer por razón de su brillante y moderno uso de casi todas las armas de la crítica. Agustín domina la totalidad de la literatura latina conocida, y mide sus fuerzas con Budé y Vettori. Valora y hace libre uso de las fuentes griegas, por oscuras que sean. Está versado en la bibliografía posterior: Accursio y Bartolo, de quien habla con gran elogio, Valla, el erudito español y jurista Elio Antonio de Lebrija (Nebrissensis), Policiano, Budé, Socino, Zasio, Viglio, Haloander y, sobre todos, su *praeceptor meus Alciatus*. Si habla poco de los Tribonianismos comprende la gran importancia de las llamadas inscripciones (124); se da cuenta de la especial importancia de las Instituciones de Gayo y de las Sentencias de Paulo (125).

(122) *Über die Entstehung der Digestenvulgata*, *Zeitschr. Sav. St. (R. A.)*, XXX, XXXI (1909, 1910), y aparte Weimar 1910.

(123) *Emend. et Op.*, I, 1. También el primer prefacio a las *Pandectas* *Tau-*
relianas.

(124) *Emend. et Op.*, I, 4-8.

(125) *Emend. et Op.*, I, 8.

La cantidad de material con que Mommsen tuvo que trabajar era sin duda mucho más extensa, pero más accesible. Yo no puedo comparar a Agustín con ningún otro.

El principal objetivo de su crítica es el texto de Haloander, precisamente porque, como Agustín explica cortesmente (126), es el texto mejor y más generalmente utilizado; pero su crítica, en lo fundamental, puede aplicarse también a otros, como a los editores Fradin y, principalmente a Alciato. No es simplemente que el texto de Haloander no esté basado en F, sino que los pasajes que dice ser del F proceden de la copia que Luigi Bolognini (1447-1508) hizo del cotejo de aquel manuscrito hecho por Policiano hacia 1490 (127). Agustín estimaba en mucho el cotejo de Policiano, aunque no lo encontró perfecto. Sandys (128) da una falsa impresión declarando, sin razón, que Agustín recusaba su exactitud. Pero éste probó sin dejar lugar a dudas que Bolognini adulteró a Policiano y creyó que aquél había únicamente utilizado el trabajo de éste sin sacar provecho alguno del privilegio, que le fué acordado, de cotejar por si mismo el F. Si la copia de Bolognini transcribía correctamente el F, tenía razón Haloander de desconfiar de aquel manuscrito, y Alciato de ser escéptico sobre su valor (129).

No podía haber crítica más perjudicial para un editor o crítico, que el haber utilizado una fuente secundaria sin saberlo, cuando la principal estaba a su alcance. Pero en este caso había excusa para ambas faltas. Desde 1406 hasta el final del siglo XVIII, el precioso manuscrito estaba guardado dentro de un arca de hierro dorado en el Palazzo Vecchio; una simple inspección de él era concedida solamente bajo una ceremoniosa vigilancia, y un permiso para cotejarlo era un favor muy especial. Budé y Alciato cuentan que ellos habían visto el tesoro únicamente *raptim, obiter*, como a través de una reja (130). Los favorecidos: Policiano, Bolognini, Torelli y Agustín, naturalmente no se quejaron. Los menos afortunados ridiculizaron esta supersticiosa reverencia y, como es muy humano, no eran los

(126) *Emend. et Op.*, I, 3.

(127) *Emend. et Op.*, I, 1, 4; II, 4; III, 1, 3; IV, 14, 16.

(128) J. E. Sandys, *A history of classical scholarship*, II (1928), p. 160. Cf. *Emend. et Op.*, IV, 14, pero también IV, 16

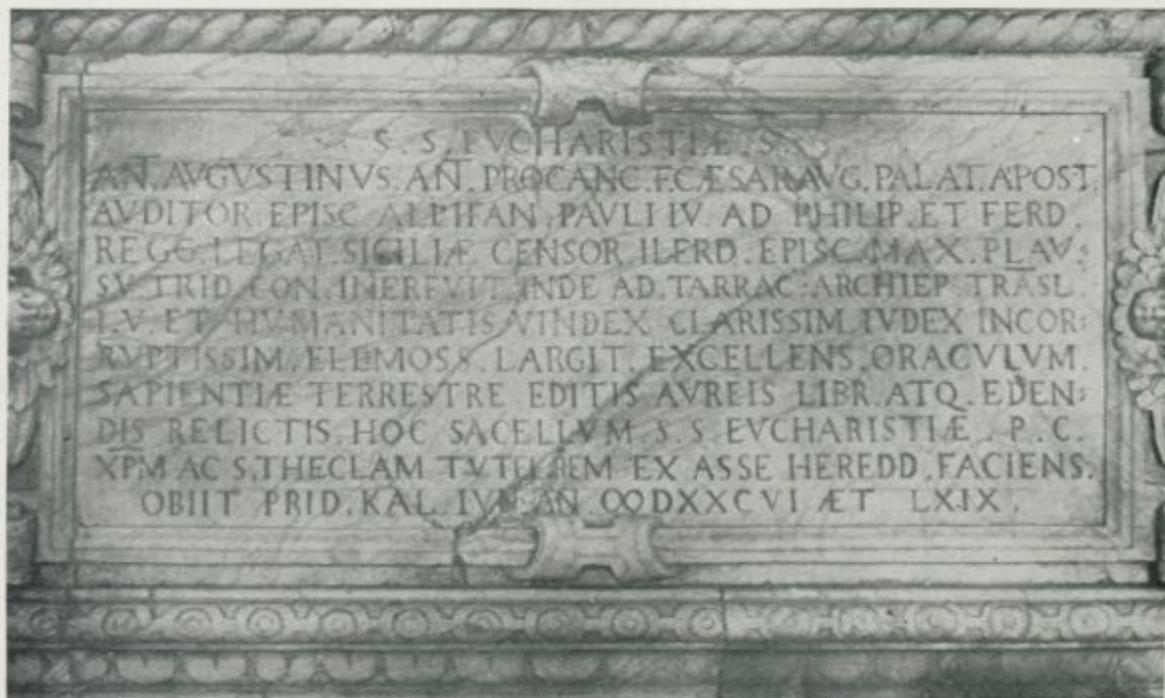
(129) *Emend. et Op.*, III, 3: *Falso quaedam dici in Tuscis libris esse scripta*, pueden ser tenidas como representativas.

(130) *Budaei Annotat. ad Pandd., ad. L. 3. De Legibus*, Alciati *Dispunctionum lib. III, c. 12 ad fin.* Brenkmann, *Hist. Pandd.*, pp. 411, 412.



— Sepulchro del Arzobispo D. Antonio Agustín en la capilla del Sacramento,
en la Catedral de Tarragona





Inscripción de la sepultura del Arzobispo D. Antonio Agustín

Cliché: Batlle

más inclinados a admitir la autoridad del MS. Así nadie podía ser criticado por no haber cotejado el F.

Pero, ¿podía evitar la censura el que declaraba dar una fiel transcripción del F, sin confesar el hecho de que ésta procedía de Bolognini? Este hab;a legado su copia a los Dominicos boloñeses bajo las condiciones de que su custodia e inspección fuera parecida en rigidez a la del F mismo; ordenó incluso que nada se pudiera copiar de él, bajo pena de confiscación. Los buenos *Frati* desatendieron estos requerimientos, pero Alciato y Haloander pudieron difícilmente desentenderse de ellos (131).

Tal era la excusa que la cortesía de Agustín halló para los dos grandes eruditos (132), pero queda el hecho de que para más de una generación la copia de Bolognini había pasado como si fuera del F y con esto se había desacreditado dicho MS. El fraude que Agustín expuso, aunque no fuera intencionado, era muy perjudicial para los estudios de Derecho civil. Demostró que en centenares de casos el texto del F era superior al texto de la vulgata, y en buen número de ellos, que no decía lo que suponían Accursio, Pablo de Castro, Bolognini, Lebrija, Zasío, Alciato o Haloander.

Debo ser muy breve para las dos restantes obras de Agustín sobre Derecho civil, las cuales aunque publicadas juntamente en Lérida en 1567, pertenecen substancialmente al mismo período de las *Emendationes et Opiniones*. En 1543, cuando se encontraba atareado en la revisión de sus *Emendationes* que se estaban editando, Agustín descubrió en la biblioteca de Bessarión, en Venecia, el que ha resultado ser el mejor MS. de la colección griega de las 168 Novelas (133). Había ya encontrado un manuscrito inferior en Florencia, el cual Torelli entonces le envió para que los comparara, y descubrió que el MS. utilizado por Haloander para su edición de 1531 era la copia que Bolognini hizo de este MS. Por intervención de Mendoza obtuvo que le prestaran un MS. de propiedad privada del *Epitome Novellarum* de Juliano y pudo también utilizar el MS. de Alciato de dicha obra. En una famosa carta a Mendoza, desde Bolonia, a pri-

(131) Brenkmann, *Hist. Pandd.*, pp. 317-24. Brenkmann sostiene que Bolognini intentó cotejar el F. Pero véase Kantorowicz, *Zeitschr. Sav. St.*, XXXI, pp. 85-6.

(132) *Emend. et Op.*, III, 3.

(133) Andrés, *Epp.* 7, 47, 48, 72, 73, 77, 87, 88, *Emend. et Op.*, II, 9. P. Noailles, *Les Collections de Nouvelles de l'empereur Justinien: la collection grecque des 168 Nouvelles* (Paris 1914), pp. 11-13, demuestra que el MS. había sido utilizado antes por Viglio y en la reimpression de las *Novelas* de Haloander por Herwagen en Basilea el año 1541, cosa que Agustín parece haber ignorado.

meros de Agosto de 1544 (134) expuso su proyecto de una edición combinada, al parecer ya preparada, de las Novelas griegas, el *Authenticum* y el *Epitome* de Juliano. Yo no conozco, ni aún hoy, una más concisa exposición de la actitud de la crítica ante toda nuestra tradición de las Novelas de Justiniano, que este magistral estudio. Agustín observa —y esto es altamente característico— que el problema debe ser considerado como un todo y que sería necesaria una edición que incluyera las tres primeras fuentes. Su juicio sobre las tres obras no es anticuado; descubrió los grados de dependencia de los dos MSS. griegos respecto a los *Basilica*; apreció el valor de los *scholia* del MS. veneciano; comprendió la ayuda que un editor de las Novelas griegas puede sacar de los *Basilica* y viceversa; era conocedor de los suplementos que podían sacarse de otras fuentes bizantinas tanto eclesiásticas como civiles. En una palabra, él había descubierto, sin ayuda de nadie, los principales problemas, encontrado su solución en la fundamental, y clasificado sus resultados.

Representa un considerable descenso en la obra de Agustín el que, veintitrés años más tarde, en 1567, se limitara a publicar una edición del *Epitome de Juliano* (135) juntamente con ciertas Novelas que juzgó ser latinas en su forma original. Su carrera explica el retraso, y sin duda, el limitarse a Juliano es debido a que entretanto, en 1558, Henry Scrimger había publicado las Novelas griegas del MS. veneciano, aunque al parecer, indirectamente (136). Si Scrimger se había enterado de la existencia de este MS. partiendo de la indiscreta noticia que dió de él Agustín en sus *Emendationes*, yo no lo sé; había otras posibles fuentes de información. De todas formas el

(134) Andrés, *Ep.* 7 (*Opp.*, VII, 185-8), sobre lo cual véase Biener, *Gesch. der Novellen*, pp. 359-60, etc.

(135) *Ant. Augustini Episcopi Ilerdensis Constitutionum Graecarum Codicis Justiniani Imp. collectio, et interpretatio. / Juliani Antecessoris Constantinopolitani Nouellarum eiusd. Imp. epitome, additis Latinis quibusdam Nouellis Constitutionibus (sic) eiusdem. Cum Paratitulis, siue Scholijs, Petrus Roburius, 1567. Ilerdae.* 8.^o. Ni el ejemplar del British Museum ni el de Bodleiana tienen el retrato de Agustín grabado al cobre visto por G. Haenel, *Iuliani Epitome*, etc. (Leipzig 1873), p. XXVI.

(136) Biener, o. c., pp. 367 y sigs. da el título completo y una descripción de la obra de Scrimger. Noailles, o. c., pp. 84 y sigs. demuestra que el MS. utilizado por Scrimger era una copia del MS. Veneciano, hecha para él alrededor de 1548, ahora *Vaticano-Palatinus* 387. Henry Scrimger o Scrimgeour (1506-72) pasó casi toda su vida en el extranjero, siendo profesor de Derecho, después de haber sido profesor de Filosofía, en Ginebra el año 1565. El Dr. D. Baird Smith tiene la bondad de indicarme *The Stair Society*, I (1936), pp. 177-8; la edición París 1553 allí citada parece que es debida a un error de imprenta, en vez de 1558, copiado de J. Flach, o. c., n. 1, *supra*, p. 211, n. 3.

escocés tiene el honor de la prioridad, aunque su edición no es tal como Agustín hubiera podido hacerla. Pero hasta como simple edición de Juliano, la publicación de Agustín de 1567 era relativamente una falla (137): fué desgraciado en sus MSS., no estaba enterado de la más cabal y completa edición publicada por Luis Le Mire, en Lyon en 1561 (138) y, llevado de una brillante idea que concibió en su juventud, según la cual el *Epítome* había de ser un auxiliar para la restauración de las Novelas, ordenó los capítulos de Juliano según el orden de la colección griega de Novelas.

Mucho más afortunada fué la obra que acompañaba al *Epítome*, o sea la colección de Agustín de las constituciones griegas omitidas por la tradición medieval del *Codex Justinianus*. Una carta a Torelli del 1.º de febrero de 1546 (139) muestra que él podía haber publicado esta obra unos veinte años antes. Fué, efectivamente, el primero en darse cuenta que una gran cantidad de estas constituciones podían ser restauradas explorando las fuentes bizantinas eclesiásticas y civiles (140). En los años anteriores e inmediatamente después de su nombramiento para la Rota (1544) anduvo registrándolo todo en Florencia, Venecia y Roma para encontrar MSS. Compró muchos y nunca dejaba de solicitarlos a sus amigos. Tuvo la ayuda de Metelo, al cual en su prefacio de 1567 atribuye un importante descubrimiento. Aunque su constante interés pudo haber acumulado algunos materiales más en 1567, él podía haber publicado en 1546, substancialmente, lo mismo que publicó en 1567; pero en este año había sido anticipado una vez más, aunque no en todo. Cuando en su prefacio dice que algunas de las constituciones habían sido extraídas de Metelo por los editores de Lion, se refiere a las ediciones del *Codex* en 1551 y del *Digestum Vetus* en 1552, hechas por Hugo de Porta. Esta última contiene, con interpolaciones, una versión de Agustín y la copia de Metelo de la preliminar constitución *Δέδοικεν*, sacada del F antes de que el folio que contenía su mayor parte se hubiese perdido. La versión de Lión y la de Agustín en la obra que ahora estudiamos, son, con las de Policiano y Torelli, las únicas

(137) Haenel, *Iuliani Epítome*, pp. XXVI-VII, Biener, o. c., pp. 367 y sigs., 391-3, 431, 533-6, 552 y sigs.

(138) Título completo y descripción Haenel, o. c., pp. XXIV-XXV; en su n. 16, p. XXVII rechaza una grotesca acusación hecha contra Agustín de haber plagiado a Le Mire.

(139) Andrés, *Ep.* 74, y varias cartas anteriores.

(140) Véase la edición crítica de P. Krüger del *Codex Justinianus* (Berlín 1877), pp. X-XI.

autoridades que nos quedan de aquel importante texto (141). Cujace en 1562 había editado los últimos tres libros del *Codex* y restaurado las constituciones griegas sobre la base de los *Basilica* (142); pero ésto no era una anticipación a la obra de Agustín de 1567, el cual recurre a Cujace en esta parte. Los dos eruditos comparten el honor de haber colocado las bases fundamentales de las modernas restauraciones (143).

No puedo terminar sin expresar mi sentimiento por el hecho de que mi primer deber de estudiar la gran obra civilista de Agustín, no me haya permitido ilustrar, partiendo de abundantes datos, su carácter tan noble y típicamente español, a veces demasiado sincero, pero siempre considerado con los demás, festivo e ingenioso pero siempre digno, pródigamente generoso en favores y dinero, recto y vasto en sus fines, constante y sin desmayos en la ejecución, frugal y de virtudes austeras, y sencillo y modesto cristiano. Murió como corresponde a un obispo, completamente pobre.

F. DE ZULUETA.

(141) Francisco Torelli, en el segundo prefacio (*Lectoribus*) a las *Pandectae* Taurelianias, manifiesta lo que fué plagiado por Hugo de Porta, a causa de la simplicidad de Metelo, como si fuera un cotejo de Lelio Torelli en mal estado, pero *Emend. et Op.*, III, 3 demuestran claramente que Agustín y Metelo tuvieron especial cuidado para poder hacer un cotejo independiente del texto verdadero. Por esto para Mommsen, *Digesta (ed. mai.)* I, p. XXXIII*, la versión publicada en 1552 es *Aug. I* y la de 1567 es *Aug. 2*. Cf. Biener, *o. c.*, pp. 176 y sigs., y G. E. Heimbach, *Anecdota*, II (juntamente con C. E. Witte, Leipzig 1840), p. XXXVII. Además: B. Biondi, *Bull. Ist. Dir. Rom.*, XLIV (1937), 366-7.

(142) *Jacobi Cujacci Commentarii in tres postremos libros Codicis... Lugduni apud Tornaesium 1562*, fol. (no consultado).

(143) P. Krüger, *Gesch. d. Quellen*, etc., ed. 2, p. 436, n. 7.